

Tribunal Electoral sanciona a San Felipe del Progreso por violencia política de género

Mireya Carta

Durante la décima sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de México, las magistradas y magistrados resolvieron diversos asuntos relacionados con derechos político-electorales y violencia política de género, entre ellos un juicio promovido por la síndica de San Felipe del Progreso y un procedimiento especial sancionador vinculado con publicaciones difundidas en redes sociales.

La secretaria de estudio y cuenta, Yara Yvette Hernández Martínez, presentó el proyecto correspondiente al juicio de la ciudadanía local 48/2026, elaborado en cumplimiento de una resolución emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En la exposición se explicó que la síndica de San Felipe del Progreso impugnó un oficio emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, al considerar que se vulneraba su derecho de revisar previamente las actas de cabildo antes de su aprobación formal.

El proyecto determinó como fundados los agravios plantea-

dos por la funcionaria municipal, al establecer que las y los integrantes del cabildo tienen derecho a verificar que el contenido de las actas coincida con las versiones estenográficas y videograbadas de las sesiones.

Por ello, el pleno resolvió revocar el oficio impugnado y ordenó a la Secretaría del Ayuntamiento permitir a la actora revisar las actas con al menos 24 horas de anticipación antes de su votación, a fin de que pueda realizar observaciones.

Además, se vinculó a la presidencia municipal de San Felipe del Progreso para garantizar el cumplimiento de la resolución y se instruyó informar a la Sala Regional Toluca sobre la determinación adoptada.

En la misma sesión también se analizó el procedimiento especial sancionador 51/2025, derivado de una sentencia de la Sala Regional Toluca relacionada con presuntos actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

El asunto involucró publicaciones atribuidas a Vicente Daniel Camargo Hernández y al comunicador Jorge Roberto Avilés Vázquez.

Tras el análisis del expedien-

te, la ponencia concluyó que no existían elementos suficientes para acreditar violencia política de género por parte de Vicente Daniel Camargo Hernández, director del medio digital "Cuestión de Polémica", debido a que las expresiones denunciadas no permitían identificar de manera directa a la persona quejosa.

La resolución argumentó que las referencias realizadas en las publicaciones eran genéricas y podían dirigirse indistintamente a distintas funcionarias del municipio involucrado.

Sin embargo, respecto de Jorge Roberto Avilés Vázquez, conocido como "Callo de Hacha", el tribunal consideró acreditados actos de violencia digital, simbólica y psicológica contra la denunciante, por lo que determinó imponer una multa equivalente a dos Unidades de Medida y Actualización vigentes en 2025.

La sanción fue aprobada como una medida para inhibir conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Durante la votación, el juicio ciudadano fue aprobado por unanimidad, mientras que el procedimiento especial sancionador obtuvo mayoría de votos, con posicionamientos en contra de la magistrada Marta Patricia Tobar Pescador y del magistrado Héctor Romero Bolaños, quienes anunciaron la emisión de votos particulares.

Finalmente, los magistrados Víctor Óscar Pasquel Fuentes y Selene Guadalupe López Espinosa votaron a favor de ambos proyectos, mientras que la magistrada presidenta Arleniú Jaime Merlos respaldó las propuestas presentadas durante la sesión.



TEEM impone multa por violencia política contra las mujeres en razón de género

(FACEBOOK.COM/TEEM/MX/ORG)